



1 ESCRITURA DE AUMENTO DE
2 CAPITAL Y REFORMA DEL
3 ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
4 AGROFUSION S.A.-----

5 CUANTIA: \$600.00-----

6 En el cantón Guayaquil, cabecera cantonal de la
7 Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los 27
8 días del mes de enero de dos mil nueve, ante mí Doctor
9 Piero Aycart Vicenzini, Notario Trigésimo del cantón
10 Guayaquil, comparece por los derechos que representa de
11 la compañía **AGROFUSIÓN S.A.**, en su calidad de Gerente
12 General; el señor Hugo Enrique Weisson Peláez, casado,
13 de profesión ingeniero agrónomo. El compareciente es
14 ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad,
15 capaz de obligarse y contratar, a quien de conocer doy
16 fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta
17 escritura pública de aumento de capital y reforma del
18 estatuto a la que procede como antes queda indicado, con
19 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
20 presentan una minuta que a continuación copio: **SEÑOR**

21 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Pública a
22 su cargo sírvase incorporar una en la cual
23 conste el aumento de capital y reforma del



1 que se celebra de conformidad con las cláusulas
2 siguientes.- **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Otorga la
3 presente Escritura Pública el señor Hugo Enrique
4 Weisson Peláez, en su calidad de Gerente General de
5 la compañía **AGROFUSION S.A.**, funcionario que está
6 facultado por expresas disposiciones estatutarias,
7 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Mediante Escritura
8 Pública otorgada ante el Notario Decimo Primero del
9 cantón Guayaquil , Dr. Jorge Pino Vernaza, el 11 de
10 Noviembre de 1996, se constituyó la compañía denominada
11 **AGROFUSION S.A.** , siendo inscrita en el Registro
12 Mercantil del cantón Guayaquil, el 5 de Diciembre de
13 1996; con un Capital Suscrito de **CINCO MILLONES** de
14 sucres, dividido en **500** acciones ordinarias y
15 nominativas de **DIEZ MIL** sucres cada una; y, **b)** La junta
16 General de Accionistas de la compañía **AGROFUSION S.A.**,
17 celebrada el 27 de enero del 2009, resolvió Aumentar el
18 capital suscrito y Fijar un nuevo Capital autorizado y
19 las consecuentes reformas de estatuto y autorizar al
20 representante legal para que otorgue la escritura
21 correspondiente y cumpla el trámite de Ley para
22 perfeccionar las resoluciones de la Junta General.-
23 **TERCERA: DECLARACIONES.-** Presupuestos éstos
24 antecedentes, el señor Hugo Weisson Peláez, en su

AGROFUSION S. A.
Ciudadela Los Olivos
Ave. del Parque No. 101
Guayaquil-Ecuador



Guayaquil, 21 de Agosto del 2007

Señor
HUGO ENRIQUE WEISSON PELAEZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarte que la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS de la Compañía AGROFUSION S. A. en sesión celebrada el día 2 de Julio del dos mil siete, tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE GENERAL de la compañía por el período de CINCO AÑOS.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. Noveno, la representación legal de la Compañía será ejercida individualmente por el GERENTE GENERAL y se extenderá a todos los asuntos relacionados con su giro o tráfico en operaciones comerciales o civiles, así como en sus asuntos judiciales y extrajudiciales pero con las acotaciones establecidas en el Art. VIGESIMO de este estatuto.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. VIGESIMO PRIMERO, el GERENTE GENERAL, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a).- Ejecutar los actos y celebrar los contratos por virtud cuando la Compañía adquiera derecho o contraiga obligaciones pero, para enajenar, gravar o limitar dominio de los bienes de la JUNTA GENERAL; b).- llevar y autorizar el libro de acciones de accionistas de la Compañía y suscribir conjuntamente con el Presidente el Libro de Actas y el Libro de Talonarios de los Títulos de Acciones; c).- Administrar individualmente los negocios bienes y propiedades de la Compañía; subrogar al Presidente en caso de falta o ausencia o impedimento de este; e).- Presentar anualmente a la JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, los informes, balances e inventarios y cuentas; f).- Las demás atribuciones fijadas en la Ley y en este estatuto.

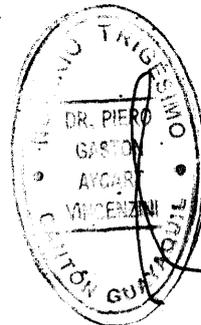
La Compañía AGROFUSION S. A. se constituyó mediante Escritura Pública, otorgada ante el NOTARIO DECIMO PRIMERO del cantón Guayaquil, Dr. JORGE PINO VERNAZA, el once de noviembre de mil novecientos noventa y seis e inscrita en el REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL, el cinco de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.

Patricia Ayala Roque
PATRICIA AYALA ROQUE
SECRETARIA

Eduardo Pablo Chiang Sanchez
EDUARDO PABLO CHIANG SANCHEZ
PRESIDENTE

ACEPTO: el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía AGROFUSION S. A. en la ciudad de Guayaquil a los veinte y tres días del mes de Agosto del dos mil siete.

Hugo Enrique Weisson Pelaez
HUGO ENRIQUE WEISSON PELAEZ
C. I. No. 09-0389391-5



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AGROFUSION S. A. CELEBRADA EL 27 DE ENERO DEL 2009.

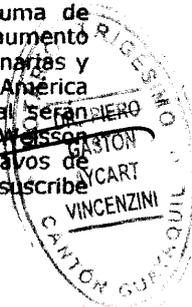


En la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de Enero de 2009, a las nueve horas treinta minutos, en las oficinas de la compañía, se constituyen en Junta General Universal Extraordinaria, al tenor de lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, los accionistas de la Compañía **AGROFUSION S.A.**, 1.- Señor Hugo Fernando Weisson Chiriboga, propietario de trescientas (300) acciones ordinarias y nominativas de 0.40 centavos de dólar cada una de ellas; 2.- Señor Miguel Enrique Weisson Chiriboga, propietario de doscientas (200) acciones ordinarias y nominativas de 0.40 centavos de dólar cada una de ellas. Se encuentra presente la totalidad del capital suscrito de la compañía que es de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en **QUINIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de **0.40 CENTAVOS DE DOLAR** cada una. La Junta General prescinde del requisito de convocatoria por la prensa, deciden instalarse en Junta Universal conforme lo señala la cita legal antes invocada, con el objeto de conocer los siguientes temas del orden del día:

- 1.- Aumento de Capital Suscrito y Capital autorizado; y,
- 2.- Reforma del Estatuto y autorización al representante legal.

Preside la sesión el señor Hugo Fernando Weisson Chiriboga en su calidad de Presidente Ejecutivo y actúa como secretario el señor Hugo Enrique Weisson Peláez, quien constata el quórum reglamentario y confirma que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito de la compañía.

El Presidente declara instalada la Junta Universal disponiendo que se pase a conocer el primer punto que se refiere al Aumento del Capital Suscrito y Capital Autorizado de la compañía: **1) Aumento del Capital suscrito y Aumento del Capital Autorizado de la compañía.** Toma la palabra el señor Presidente de la Junta y que expresa a la sala que como política económica y financiera de la empresa y con el fin de cumplir con ciertos organismos estatales y entidades financiera, así como también la compañía tenga una solvencia económica acorde a nuestra realidad es necesario aumentar el capital suscrito y fijar el nuevo capital autorizado de la compañía, para lo cual propone como moción que se eleve el capital suscrito de la compañía en **SEISCIENTOS DOLARES (\$ 600.00)** de los Estados Unidos de América, a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES (\$ 800.00)** de los Estados Unidos de América, el mismo que debe de estar representado por **DOS MIL (2,000)** acciones ordinarias y nominativas de **0.40 CENTAVOS DE DOLAR** de los Estados Unidos de América cada una; haciendo notar que el capital suscrito en la Constitución se encuentra íntegramente pagado en un cien por ciento a esta fecha; además propone como moción que se fije el nuevo capital autorizado en la suma de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América. La sala acoge la moción presentada y después de breves deliberaciones por unanimidad de votos resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado en la suma de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América y el aumento del capital suscrito en la suma de **SEISCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, que dicho aumento de capital estará dividido por **UN MIL QUINIENTAS** nuevas acciones ordinarias y nominativas de **0.40 CENTAVOS DE DOLAR** de los Estados Unidos de América cada una. Las nuevas acciones materia del presente aumento de capital serán suscritas por los señores accionistas: El accionista señor Hugo Fernando Weisson Chiriboga, suscribe **900** acciones ordinarias y nominativas de **0.40** centavos de dólar cada una, y el accionista señor Miguel Enrique Weisson Chiriboga suscribe

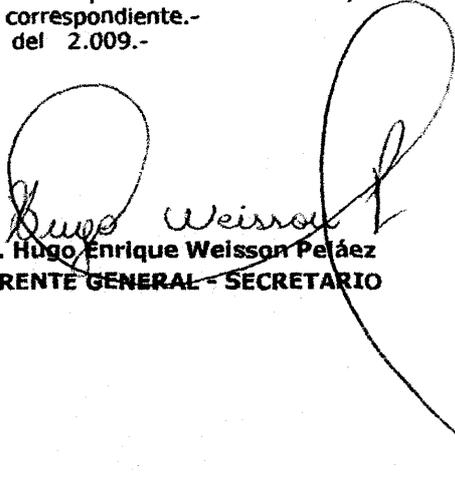


600 acciones ordinarias y nominativas de 0,40 centavos de dólar cada una; y pagar en un 100% en efectivo y al contado. La Junta General resuelve aceptar el pago que hacen los señores Hugo Fernando Weisson Chiriboga y Miguel Enrique Weisson Chiriboga. Asimismo la Junta resuelve reformar el artículo Cuarto del estatuto en los siguientes términos: **ARTICULO CUARTO.-** El Capital Autorizado de la compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, y el Capital Suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en **DOS MIL** acciones ordinarias y nominativas de 0.40 centavos de dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de Junta General de Accionistas, y las acciones estarán numeradas desde la **0001** hasta la **2,000**.

La Junta General de la compañía resuelven de forma unánime aprobar la reforma del artículo cuarto del estatuto en los términos sugeridos y aprobados en esta Sesión; y, 2) autorizar al Representante Legal de la compañía para otorgue la correspondiente escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto.

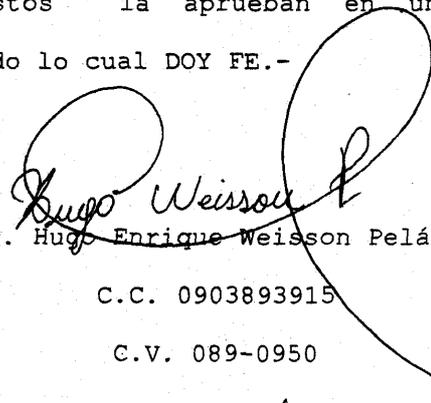
No habiendo otro asunto de que tratar y siendo las 10H40, el Presidente declara terminada la sesión y concede un breve receso para la redacción del acta. Reinstalada la Junta con la presencia de todos los asistentes, se la presenta a los mismos quienes aprueban el acta en todas sus partes, firmando para constancia cada uno de ellos para su correspondiente legalidad.- f) Sr. Hugo Fernando Weisson Chiriboga, accionista y Presidente Ad - Hoc de la junta; f) Sr. Miguel Enrique Weisson Chiriboga, accionista; f) Sr. Hugo Enrique Weisson Peláez, secretario de la junta.

Certifico: que la copia del acta que antecede es fiel copia de su original, el cual reposa en el libro de actas correspondiente.-
Guayaquil, 27 de enero del 2.009.-


Sr. Hugo Enrique Weisson Peláez
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

1 calidad de Gerente General de la compañía
2 **AGROFUSION S.A.**, declara a) Aumentado el capital
3 suscrito de la compañía en la cantidad de **SEISCIENTOS**
4 **DOLARES (\$ 600.00)** mediante la emisión de **1500**
5 acciones de 0.40 centavos de dólar de los Estados Unidos
6 de América y el Capital Autorizado será de **UN MIL**
7 **SEISCIENTOS DOLARES (1,600.00)** de los Estados Unidos
8 de América; b) Que se reforma el artículo cuarto del
9 estatuto en los términos que se indica en el acta de
10 Junta General de Accionistas fecha 27 de Enero del 2009;
11 y, c) El señor Hugo Enrique Weisson Peláez, en su
12 calidad de Gerente General de la compañía **AGROFUSION**
13 **S.A.**, declara bajo juramento lo siguiente: 1) Que el
14 aumento de capital resuelto y aprobado por la Junta
15 General de Accionista del 27 de Enero del 2009, el mismo
16 que ha sido suscrito y pagado en su totalidad por los
17 accionistas señores Hugo Fernando Weisson Chiriboga que
18 suscribe 900 acciones de 0.40 centavos de dólar cada una
19 y Miguel Enrique Weisson Chiriboga, que suscribe 600
20 acciones de 0.40 centavos de dólar, pagando el aumento
21 los mencionados accionistas en un 100% en efectivo y al
22 contado, dinero que ingresó en la contabilidad de la
23 compañía; 2) Que la compañía de su representación no es
24 contratista de obra pública con el Estado ni con ninguna

1 de sus instituciones, siendo inaplicable, por tanto, la
2 exigencia legal de presentar el Certificado de
3 Cumplimiento de Obligaciones con el IESS.- CUARTA:
4 **DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se acompañan como documento
5 habilitante para que formen parte de esta escritura, el
6 nombramiento del Gerente General de la compañía
7 **AGROFUSION S.A.**- Cumpla usted, señor Notario, con los
8 demás requisitos de ley para la perfecta validez de este
9 instrumento.- f) Ilegible- Abogado César E. Benítez
10 Jiménez, Registro ocho mil quinientos once.- Guayaquil.-
11 (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Es copia.- En consecuencia los
12 otorgantes afirman el contenido de la Minuta, la misma
13 que se eleva a Escritura Pública.- Leída esta escritura
14 de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los
15 otorgantes, estos la aprueban en unidad de acto
16 conmigo, de todo lo cual DOY FE.-

17
18 
19 Sr. Hugo Enrique Weisson Peláez

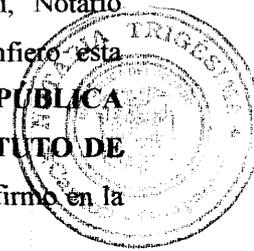
20 C.C. 0903893915

21 C.V. 089-0950

22
23 **NOTARIA TRIGÉSIMA**

24 **CANTÓN***GUAYAQUIL**

Se otorgó ante mi, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario
Trigésimo Titular Del Cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta
CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA
DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE
LA COMPAÑÍA AGROFUSION S.A., la misma que sello y firmo en la
ciudad de Guayaquil, el doce de Febrero del dos mil nueve.-

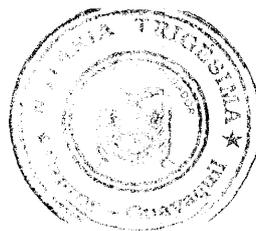



Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía **AGROFUSIÓN S.A.**, otorgada en esta Notaria Trigésima de Guayaquil, el 27 de enero del 2.009, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución número 09.G.IJ.0001030 suscrita el 19 de febrero de 2.009, por el Abogado Juan Brando Alvarez, Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- Guayaquil, 19 de febrero de 2.009.

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL





DR. JORGE PINO VERNAZA



DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución # 09-G-IJ-0001030, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 19 de Febrero del 2009, se tomó nota de esta Resolución de la Aprobación del Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía AGROFUSION S.A., al margen de dicha Constitución.- Guayaquil, 10 de Marzo del 2009.-

DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL

